

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183-2010-CU.- CALLAO, 18 DE OCTUBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión del 15 de octubre del 2010, en relación al punto de agenda 7. DIRECTIVA DE CONVENIOS.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Inc. d) del Art. 2º y Art. 4º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, uno de los fines de las Universidades es extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral; asimismo, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la república; concordante con el Art. 7º de la norma estatutaria;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 141º y 143º Incs. c) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, El Consejo Universitario es el órgano de dirección superior de promoción y de ejecución de la Universidad; siendo sus atribuciones, entre otras, dictar y aprobar los reglamentos internos especiales, manuales de organización y funciones y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad; asimismo, autorizar y concertar convenios y contratos que celebre la Universidad con entidades nacionales y extranjeras para el cumplimiento de sus fines y planes de desarrollo y funcionamiento, velando por el interés institucional;

Que, en el precitado marco normativo, es necesario normar la suscripción, administración y control de los convenios suscritos por la Universidad Nacional del Callao con instituciones públicas, privadas, mixtas, nacionales e internacionales;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de octubre del 2010; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

**1º APROBAR** la **DIRECTIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CONVENIOS CON INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS**, de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto en cuatro páginas se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, OPLA, OAL, OGA,  
cc. OCI, CIC, OAGRA, OPER, ADUNAC, SUTUNAC, R.E. y archivo.